



DECRETO ALCALDICIO N° 2383 /
APRUEBA SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.

REQUINOA,

12 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.
Lo dispuesto en la Ley 19.880. Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 749 de fecha 07 septiembre de 2023, de la Dirección Secretaría de Planificación Comunal mediante el cual remite al Sr. Alcalde y Concejo Municipal acta de sesión de la comisión de subvenciones de fecha 06.09.2023 y que adjunta solicitudes (formulario y anexos) de cada organización

El memo N° 750 del 07.09.2023 de la Dirección Secretaría de Planificación Comunal que solicita decretar subvenciones aprobadas en sesión de Concejo de fecha 07.09.2023.

El Certificado N°666 de fecha 07.09.2023 de la Secretaría Municipal, mediante el cual se establece que el honorable Concejo Municipal acordó otorgar subvención a 7 organizaciones comunitarias de la comuna, por un monto total de \$ 16.995.568.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 665 de fecha 07.09.2023 que señala contar con presupuesto para financiar el monto de subvenciones aprobadas por el H. concejo Municipal por un monto de \$13.995.568 que se imputará a la cuenta 2401004 Organizaciones comunitarias, área de gestión Programas Sociales, Programa Organizaciones comunitarias.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 666 de fecha 07.09.2023 que señala contar con presupuesto para financiar el monto de subvenciones aprobadas por el H. concejo Municipal por un monto de \$ 3.000.000 que se imputará a la cuenta 2401005 Otras Personas Jurídicas Privadas, área de gestión Programas Sociales, Programa Organizaciones comunitarias.

El Decreto Alcaldicio N° 2560 de fecha 28.10.2022 que derogó la ordenanza local sobre subvenciones y fondos concursables, fijando la actual ordenanza municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 12.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023. 07.07.2023, que se adjunta al presente.

DECRETO :

APRUEBASE SUBVENCIONES año 2023 a organizaciones de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta imputación 24.01.004 Organizaciones Comunitarias					
N°	INGRESO	INSTITUCIÓN	RUT	SOLICITUD \$	DESCRIPCIÓN
1	18,04,2023	JUNTA DE VECINOS EL CARMEN	65,242,210-1	\$ 2.070.000	94 cámaras televigilancia para viviendas del sector
2	03,04,2023	JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER	65.842.600-1	\$ 3.073.860	Contempla la compra e instalación de 46 cámaras en viviendas del sector, adquisición de 12 toldos para emprendedores del sector y compra de 24 metros cuadrados de gravilla para mejorar el exterior de la sede comunitaria.
3	21.04.2023	CLUB DEPORTIVO JUVENIL	75.565.800-6	\$ 2.804.308	Renovación Indumentaria Deportiva Incluye compra de 16 equipos completos por 4 categorías y compra de 15 unidades de polerones, poleras y short de salida con logo.
4	27,07,2023	ASOCIACIÓN DE FÚTBOL REQUINOA	65,122,975-8	\$ 3.000.000	Participación campeonato fútbol regional categorías sub 17, y adulto todo competidor, desde junio 2023. Considera compra de equipos completos de fútbol para las 2 categorías de participantes y se financiará movilización para el traslado de los deportistas hasta otras comunas.
5	01,03,2023	CLUB DE ADULTO MAYOR ALMA JOVEN	65,150,839-8	\$ 1.652.400	Instalación de 45 mts2 de cerámica para el piso de la sede social y construcción de techumbre exterior (alero sede)
6	06,06,2023	JUNTA DE VECINOS MANUEL RODRIGUEZ NORTE	65,757,380-9	\$ 1.395.000	Implementación cocina sede social :termo hervidor, freidora, budineras. Compra 2 toldos y 6 mesas plegables.

Cuenta imputación 24.01.005 otras personas jurídicas privadas					
N°	INGRESO	INSTITUCIÓN	RUT	SOLICITUD \$	DESCRIPCIÓN
7	01,03,2023	FALP - FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ	70,377,400--8	\$ 3.000.000	Compra de drogas oncológicas especializadas que componen los tratamientos oncológicos de pacientes afectados por cáncer, atendidos en la Fundación.



DÉJESE ESTABLECIDO que:

- A la Fundación Arturo López Pérez se le girará inicialmente \$ 1.000.000 y una vez rendido dicho monto se girará el monto de \$ 2.000.000 restantes, durante el año 2023.
- Forma parte del presente Decreto Alcaldicio las solicitudes de subvención (formulario, anexos, cotizaciones y otros) de cada organización beneficiaria.
- SECPLA, coordinará junto a la DIDECO, la correcta utilización de los recursos, realizando la respectiva supervisión de los proyectos ejecutados con las subvenciones aprobadas, levantando un informe y acompañando medios de verificación.
- La organización beneficiaria no cuenta con autorización para cambiar el destino de los recursos aprobados.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal la elaboración de los convenios de traspaso de recursos correspondientes, entre la I. Municipalidad de Requínoa y las organizaciones beneficiarias.

IMPÚTESE el gasto de \$14.925.568 a la cuenta N° 215 24.01.004.000.000. "Trasferencia a organizaciones comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

IMPÚTESE el gasto de \$3.000.000 a la cuenta N° 215 24.01.005.000.000. "Otras Personas Jurídicas Privadas", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM /JOS / LGE/ MIRS / MZS/ mzs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

SECPLA (1)

DDECO (1)